

	ESPECIFICACIÓN CONDICIONES GENERALES DE COMPRA SECTOR AEROSPAZIAL Y DEFENSA	ES-02 Rev.02 (May-2019)
		Página: 1 de 3

1.- **ACEPTACIÓN DE PEDIDOS.** El envío del acuse de recibo de un Pedido por el Vendedor supondrá su completa aceptación de dicho Pedido y de las presentes Condiciones Generales de Compra (en adelante CGC).

No obstante lo anterior, AZ METROLOGY SERVICES SLL (en adelante AZ METROLOGY) se reserva el derecho de anular un Pedido en caso de no recibir su acuse de recibo en el plazo de (4) días hábiles desde la comunicación o envío del Pedido al Vendedor, o cuando el Vendedor rehúse aceptar cualquiera de las presentes CGC.

2.- **CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y MATERIALES.**

El vendedor será responsable de que la fabricación de los bienes y materiales objeto del Pedido, se realice con estricta sujeción a las especificaciones, prescripciones, el diseño y planos indicados en el Pedido y/o sus anexos. El suministro se realizará bajo la última revisión de la normativa requerida, debiendo comunicar a AZ METROLOGY cualquier desviación al respecto.

3.- **ENTREGA.** Las condiciones de entrega se establecen de acuerdo con los Incoterms 2000 publicados por la Cámara de Comercio Internacional, a menos que se especifique lo contrario. El Vendedor queda obligado a efectuar la entrega de los bienes y materiales en el lugar, y en su caso a la agencia de transporte, indicados en el Pedido, de acuerdo con las cantidades y fechas fijadas en el mismo, debidamente embalados y acompañados de los documentos señalados en el Pedido y de cuantos otros resulten necesarios para su correcta identificación, almacenaje, buen uso y mantenimiento.

4.- **EXCESOS Y/O ANTICIPOS.** La recepción inicial de un Pedido se entenderá siempre como una recepción provisional del mismo, de tal manera que, salvo autorización expresa, no se tendrán en cuenta por parte de AZ METROLOGY las cantidades y/o fechas fijadas en el Pedido. La verificación del Pedido será efectuada después de la entrega. Una vez que AZ METROLOGY haya verificado y aceptado el Pedido y a efectos de pago, se considerará como fecha de entrega válida la indicada en el Pedido.

5.- **RECEPCIÓN.** Salvo indicación contraria en el propio Pedido, los bienes o trabajos objeto de Pedido se recepcionarán siempre en las instalaciones de AZ METROLOGY y se verificarán en un plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de recepción provisional.

6.- **CANCELACIÓN.** Los bienes o trabajos que no cumplan con las condiciones exigidas en el Pedido o en las presentes CGC se reemplazarán por otros nuevos en idénticas condiciones a los inicialmente entregados y a portes debidos, salvo que AZ METROLOGY decida cancelar el Pedido y todo ello sin perjuicio de las penalizaciones que puedan corresponder. En el caso de cancelación, AZ METROLOGY estará facultada para, a su elección, exigir la sustitución de los bienes y materiales por el vendedor o declarar parcialmente resuelto el Pedido respecto de lo rechazado, pudiendo además AZ METROLOGY reclamar del vendedor la indemnización de los daños y perjuicios que le haya podido ocasionar dicha cancelación.

7.- **PENALIZACIONES POR RETRASO.** Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos que puedan corresponder a AZ METROLOGY por el incumplimiento del Vendedor, y salvo indicación contraria en el Pedido, el retraso en la entrega de servicios o materiales, implicará la obligación del Vendedor de abonar a AZ METROLOGY una penalización equivalente al 1% del importe total del Pedido por cada día de retraso, a contar desde el día siguiente a la fecha de entrega especificada en el Pedido. El importe correspondiente a dicha penalización será directamente compensado por AZ METROLOGY con cualesquiera créditos que el Vendedor ostente o pueda ostentar frente a la misma, consintiendo expresamente el Vendedor dicha compensación con la aceptación de las presentes CGC.

8.- **PRECIO.** Los precios establecidos en el Pedido son fijos a todos los efectos y tendrán inalterables por parte del vendedor, sin que pueda aplicarse ningún tipo de revisión por concepto alguno salvo indicación contraria en el Pedido. Si con motivo del Pedido se desembolsaran anticipos o cantidades a cuenta, éstos no serán en ningún caso revisables, aún en el supuesto de que AZ METROLOGY hubiera aceptado la revisión de los precios contratados. Salvo indicación contraria en el Pedido el abono por parte de AZ METROLOGY de cualquier anticipo o cantidad a cuenta del precio del Pedido requerirá que el Vendedor, con carácter previo, otorgue garantía bancaria suficiente a favor de AZ METROLOGY que pueda ser ejecutada por ésta sin más requisitos que su simple requerimiento en caso de incumplimiento del Vendedor.

9.- **SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PEDIDO.** AZ METROLOGY se reserva el derecho de cursar al Vendedor, en cualquier momento, orden escrita de paralización total parcial de los trabajos objeto de Pedido durante un periodo de tiempo no superior a ciento veinte días, contados a partir de la recepción de la orden de paralización. Durante el periodo de paralización de los trabajos AZ METROLOGY podrá dejar sin efecto la orden de paralización de los trabajos o dar por definitivamente cancelado el Pedido, sin incurrir, en este último caso, en gasto o indemnización alguna excepto el pago del importe de los trabajos realizados hasta la fecha. Si se reanudara el trabajo, AZ METROLOGY realizará un ajuste equitativo en la programación de la entrega, o del precio, del Pedido previo acuerdo en este último caso con el Vendedor.

En el caso de que la suspensión del Pedido traiga causa en la suspensión o cancelación, total o parcial, del contrato o Pedido al que van destinados los bienes y/o trabajos objeto de Pedido, por decisión unilateral del cliente de AZ METROLOGY, el Vendedor no podrá reclamar de AZ METROLOGY otras cantidades o indemnizaciones distintas de las que efectivamente reciba de su cliente, y siempre con el límite recogido en el párrafo anterior.

10.- **INSPECCION.** AZ METROLOGY su cliente y las autoridades reglamentarias, tendrán derecho a inspeccionar en cualquier momento, a través de las personas por ella designadas, la ejecución de los bienes y/o trabajos objeto del Pedido, y podrá ordenar la realización de los análisis, ensayos y pruebas que considere convenientes, teniendo para ello libre acceso a todos los documentos relacionados con el Pedido así como a las instalaciones y del Vendedor y/o, en su caso, de sus subcontratistas. AZ METROLOGY se reserva el derecho de rescindir el Pedido, considerando incumplido el mismo, en el caso de que, como consecuencia de la inspección realizada, se acreditara que el Vendedor es incapaz de cumplir las obligaciones técnicas, comerciales o de cualquier otro tipo asumidas en el Pedido.

11.- **CATALOGACIÓN.** El Vendedor se obliga expresamente a facilitar a AZ METROLOGY los datos que ésta solicite respecto a los bienes y/o trabajos objeto de Pedido, a fin de garantizar a AZ METROLOGY el cumplimiento de lo

	ESPECIFICACIÓN CONDICIONES GENERALES DE COMPRA SECTOR AEROESPACIAL Y DEFENSA	ES-02 Rev.02 (May-2019)
		Página: 2 de 3

establecido en el Real Decreto 1415/2001, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Catalogación de Defensa (BOE de 3 de enero de 2002).

12.- MATERIALES Y UTILLAJE SUMINISTRADOS POR AZ METROLOGY. Los materiales, utillaje y demás elementos proporcionados por AZ METROLOGY al Vendedor para la ejecución de un Pedido no podrán emplearse para ningún otro fin y se considerarán dados en depósito, correspondiendo al Vendedor su guarda y custodia de acuerdo con lo establecido en el Código Civil español.

13.- PATENTES Y PROPIEDADES INDUSTRIAL. El Vendedor garantiza que los bienes y trabajos objeto del Pedido que suministre a AZ METROLOGY no han sido fabricados o comercializados contraviniendo o infringiendo patentes u otros derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, que puedan restringir en cualquier concepto la libertad de su utilización y comercialización por AZ METROLOGY. El Vendedor se compromete expresamente a defender, proteger y mantener indemnes a AZ METROLOGY a sus sucesores y clientes frente a cualquier reclamación, demanda o acción proveniente de terceros derivada de cualquier tipo de infracción de derechos de propiedad industrial o intelectual, nacional o extranjera, con ocasión de la utilización, fabricación o comercialización por AZ METROLOGY de los bienes y/o trabajos objeto de Pedido.

14.- DISEÑO Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Todos los planos, especificaciones cualquier otra documentación técnica o derecho de propiedad industrial o intelectual facilitada por facilitada por facilitada por AZ METROLOGY, seguirá siendo de exclusiva propiedad de AZ METROLOGY. El Vendedor no hará uso de ellos con otro propósito que no sea el de suministrar a AZ METROLOGY los bienes y/ o trabajos objeto de Pedido. El Vendedor, sin autorización previa y escrita de AZ METROLOGY, no podrá ceder, transferir o facilitar en cualquier forma la documentación entregada por, seguirá siendo de exclusiva propiedad de AZ METROLOGY. El Vendedor no hará uso de ellos con otro propósito que no sea el de suministrar a AZ METROLOGY los bienes y/ o trabajos objeto de Pedido. El Vendedor, sin autorización previa y escrita de AZ METROLOGY, no podrá ceder, transferir o facilitar en cualquier forma la documentación entregada por, seguirá siendo de exclusiva propiedad de AZ METROLOGY. El Vendedor no hará uso de ellos con otro propósito que no sea el de suministrar a AZ METROLOGY los bienes y/ o trabajos objeto de Pedido. El Vendedor, sin autorización previa y escrita de AZ METROLOGY, no podrá ceder, transferir o facilitar en cualquier forma la documentación entregada por AZ METROLOGY que será devuelta íntegramente y sin demora en el momento de la finalización del Pedido.

15.- PUBLICIDAD Y CONFIDENCIALIDAD. El Vendedor no podrá, sin el previo consentimiento escrito de AZ METROLOGY, hacer publicidad ni divulgar en forma alguna sus relaciones comerciales con AZ METROLOGY. El Vendedor se obliga expresamente a guardar estricta confidencialidad sobre cualquier información, datos, documentos o secretos de carácter industrial, comercial o de cualquier otra naturaleza de AZ METROLOGY, o de clientes de AZ METROLOGY, que pueda llegar a conocer con ocasión del estudio ejecución o cumplimiento de un Pedido.

16.- CESION Y SUBCONTRATACIÓN. El Vendedor no podrá en ningún caso ceder y/o subrogar, ni total ni parcialmente, el Pedido, ni subcontratar su cumplimiento o ejecución, sin previa y expresa autorización por escrito de AZ METROLOGY. En caso de subcontratación total o parcial de los trabajos objeto de Pedido, previa autorización escrita de AZ METROLOGY, el Vendedor continuará siendo el responsable frente a AZ METROLOGY del íntegro cumplimiento del Pedido, no modificando en modo alguno dicha subcontratación el vínculo contractual entre AZ METROLOGY y el Vendedor.

17.- REQUISITOS ESPECIALES, ARTÍCULOS CRÍTICOS Y CARACTERÍSTICAS CLAVE. En caso de elementos/productos que incluyan cualquiera de estos aspectos, se referenciarán los mismos explícitamente en el pedido, Y se asegurará el proceso por parte del proveedor para garantizar el cumplimiento íntegro de las especificaciones de los mismos. Deberá aportarse documentación suficiente que acredite el correcto cumplimiento.

18.- PREVENCIÓN DE USO DE PIEZAS FALSIFICADAS. El proveedor de producto/servicio deberá garantizar y tener mecanismos que garanticen que bajo ningún concepto puede suministrar piezas/software ni informes falsificados.

19.- COMPORTAMIENTO ÉTICO. El proveedor debe velar por el comportamiento ético del personal involucrado en la fabricación del producto o la prestación del servicio.

20.- CONSERVACIÓN DE DOCUMENTACION. El Vendedor conservará durante un mínimo de años (7) años a partir de la entrega de los bienes y/o trabajos objeto del Pedido, los documentos de ensayo e inspección y los datos de control correspondientes al mismo. 18.- AERONAVEGABILIDAD. De acuerdo con la regulación FAR 21, subapartado L, EASA parte 21 subapartado G o la regulación nacional equivalente, todos los materiales deben ser entregados a AZ METROLOGY con el certificado de exportación de aeronavegabilidad (Form One de la JAA, Formulario 1 de EASA, Formulario 8130-3 de la FAA o equivalente), cuando éste resulte exigible.

Si los materiales no requieren la aprobación de la FAA, EASA o de las Autoridades Nacionales de Aviación, el Vendedor remitirá a AZ METROLOGY el correspondiente certificado de ensayos (Test Report), cuando éste sea aplicable, y el certificado de conformidad en el que conste la conformidad de los materiales, y el cumplimiento de los requerimientos de los planos, normas y especificaciones, en su última edición aplicable, detallándose cualquier desviación acordada.

Muy importante: si el departamento de recepción de AZ METROLOGY no dispone de los documentos mencionados en el momento de recibir los bienes, se procederá a emitir un informe de discrepancia que impedirá la aceptación final de los bienes por parte de AZ METROLOGY.

21.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES. Cualquier disputa surgida en relación con la interpretación, ejecución o cumplimiento de un Pedido y/o de las presentes CGC deberá ser resuelta conforme a las leyes de España. A tal fin las partes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona (España).

22.-NOTIFICACIONES. De acuerdo a la ISO 9100, el Vendedor deberá notificar si el producto no es conforme a la organización y en ese caso obtener la aprobación de AZ METROLOGY para la disposición del producto no conforme. Así mismo, el Vendedor deberá notificar a la organización los cambios en el producto y/o proceso, los cambios de proveedores, de ubicación de las instalaciones de fabricación y, cuando se requiera, obtener la aprobación de AZ

METROLOGY y derivar a la cadena de suministros los requisitos aplicables, incluyendo los requisitos de AZ METROLOGY.

OBSERVACIONES

Rogamos nos confirmen la **ACEPTACIÓN DE ESTE PEDIDO**, lo antes posible. Si en el plazo de 15 días a la emisión del pedido, no recibimos comentarios al respecto, y finalmente el pedido es aceptado por el suministrador, se asumirá que todas las cláusulas aplicables de acuerdo al presente documento han sido aceptadas por el mismo. Cítense los documentos relacionados con este Pedido. El suministro deberá entregarse acompañado de **ALBARÁN**.

HISTORIAL DE EDICIONES

EDICIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
1 ^a	31 marzo 2014	Original
2 ^a	03/05/2019	Adecuación a los requisitos de la norma AS 9100:2016

José María Aldaz Armendáriz
AZ METROLOGY SERVICES